



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-241-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...)"; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo I del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...)". Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. Estas condecoraciones podrán ser de carácter acumulativo por cada clase, pero no podrá recibirse la misma condecoración por dos ocasiones en la misma clase. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2022-ISI-ESPE-a-1, de fecha 1 de julio de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. Esp. Av. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DSDE-2023-0788-M de fecha 20 de julio de 2023, el Mayo. Esp. Av. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia (...) al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS

ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración PARA DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, una vez que he cumplido con el requisito estipulado con el requisito estipulado en el Art. 22 párrafo segundo, en el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente reglamento, que textualmente dice: en el numeral 4. "TERCERA CLASE: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de Director de Unidad, Director de Departamento, Director de Carrera, Coordinador de Programa de Maestría/Doctorado o Director de Centros de Investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar", aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, vista que me desempeñe como Coordinador de la carrera Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáutica desde el 01 de julio de 2021 (sic) hasta la actualidad, con Orden de Rectorado 2022-151-ESPE-a-1.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-3291-M de fecha 27 de julio de 2023, el Jefe de Talento Humano Militar, solicita al Secretario General: "(...) se elabore el certificado de permanencia en la función del oficial en mención, considerando que se ha desempeñado como Coordinador de la carrera Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáutica desde el 01 de julio de 2021 (sic) hasta la actualidad, con Orden de Rectorado 2022-151-ESPE-a-1 (...).";

Que, a través de certificación S/N de fecha 03 de agosto de 2023, el Secretario General, certifica que el Mayo. Esp. Av. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, ha desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el cargo de: Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga, según consta de la Orden de Rectorado 2022-151-ESPE-a-1, desde el 1 de julio de 2022 hasta la fecha;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-3489-M de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de talento Humano Militar, solicita al Coordinador Jurídico: "(...) si el haber sido considerado Coordinador de la Carrera: Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas (modalidad dual) con orden de rectorado por mas (sic) de un año, equivale a uno de los cargos descritos en el numeral anterior (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UAJR-2023-0966-M de fecha 14 de septiembre de 2023, la Coordinadora Jurídica, Subrogante, respecto a la solicitud de criterio jurídico respecto a la condecoración para los Coordinadores de Carreras de Formación dual informa al Jefe de talento Humano Militar: "(...) De esta forma, haber sido nombrado Coordinador de Carrera por más de un año, por orden rectorado, habilitaría al otorgamiento de la condecoración prevista por el artículo 6, literal a, numeral 4 del Reglamento para otorgar Condecoraciones para Personal Militar (Resolución ESPE-HCU-RES-2022-046) (...).";

Que, con informe S/N de fecha 07 de septiembre del 2023, relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Mayo. Esp. Av. Fabián Enrique Carrasco Ortiz; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) a. Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...)Me permito recomendar a usted mi Coronel que una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-4076-M de fecha 08 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe sobre la postulación del Mayo. Esp. Av. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, a la condecoración de TERCERA CLASE A LA GESTIÓN DIRECTIVA: al tiempo de solicitar se disponga realizar el trámite correspondiente e indicar que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "(...) 1. En consideración de que el postulante, señor Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE: "por desempeñar el cargo de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3336-M de fecha 26 de septiembre de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite el informe que motiva la condecoración de Tercera Clase a favor del señor Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, por desempeñar el cargo de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-1746-M de fecha 27 de septiembre de 2023, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) realizar el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado en relación al otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE: por desempeñar el cargo de Coordinador de la Carrera de Tecnología superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga, del postulante Mayo. Esp. Avc. Carrasco Ortiz Fabián Enrique (...);";

Que, el ejercicio de los cargos de: director de carrera, coordinador de programa de maestría y director de departamento, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conllevan una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. Esp. Avc. Carrasco Ortiz Fabián Enrique;

Que, con Orden de Rectorado 2023-236-ESPE-a-1 de fecha 22 de septiembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 25 al 29 de septiembre de 2023, inclusive. (...); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. Esp. Avc. Carrasco Ortiz Fabián Enrique, Magíster, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Categoría/Clase:	Cargo:	Documento de designación:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Tercera Clase.	Coordinador de la Carrera de Tecnología superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Mayo. Esp. Avc. Carrasco Ortiz Fabián Enrique, Magíster.

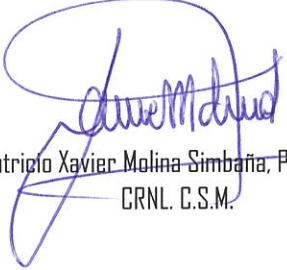
Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo; Director de la Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de septiembre de 2023

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patrio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJIA

